

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1320-R-UNICA-2019

Ica, 27 de junio de 2019

VISTO:

El Expediente Judicial N° 00818-2018-0-1401-JR-LA-01, de cumplimiento de Sentencia a favor de **Silvio Flores Rebatta** sobre Acción Contenciosa Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, don SILVIO FLORES REBATA interpone demanda contenciosa administrativa contra la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, solicitando que mediante sentencia: 1) Se declare la NULIDAD e ineficacia de la Transcripción N° 001-SG-UNICA-2018 de fecha 23 de Enero del 2018 mediante la cual la demandada le declara improcedencia petición por bonificación de 25 y 30 años de servicios. 2) Se le reconozca y otorgue el pago de reintegro la suma de S/1,548.08 soles, menos la suma de S/138.08 soles, concedido mediante resolución rectoral N°131-07 de Julio del 2011 por haber cumplido 25 años de servicios, equivalente a dos remuneraciones totales; y 3) Se le reconozca y otorgue el pago de reintegro la suma de S/2,922.00 soles menos la suma de 207.12 soles por haber cumplido 30 años de servicios, equivalente a tres remuneraciones totales; más los intereses legales;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, los funcionarios y servidores públicos tienen derecho, entre otros, al beneficio de la



## R.R. N° 1320-R-UNICA-2019

27-6-2019, Pág. 2

Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, la cual se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, agregando que dicha asignación se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 131-R-UNICA-2008, se resuelve: OTORGAR al Servidor Administrativo Nombrado Flores Rebatta Silvio, con nivel remunerativo de STA adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, asignación equivalente a dos y tres sueldos (02 y 03) remuneraciones mensuales totales permanentes ascendentes a la suma de S/.138.08 soles por haber cumplido 25 años al 30 de mayo de 2002 y S/207.12 soles por haber cumplido 30 años al 30 de mayo de 2007, con cargo a la fuente de financiamiento recurso ordinarios;

Que, con Resolución N° 07 de fecha 15 de mayo de 2019, emitida por el 3er Juzgado de Trabajo, quien declara 1.- NULA la Transcripción N° 001-SG-UNICA-2018 de fecha 23 de Enero del 2018, mediante la cual la demandada le otorga la suma de S/.138.08 soles por concepto de asignación por cumplir 25 años de servicio y 30 años de servicio. 2.- ORDENO de conformidad con lo señalado en el inciso 4 del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordante con el artículo 44° de la misma norma antes citada, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica" expida la correspondiente resolución otorgando al actor la asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al 30 de mayo del 2002, y 30 años de servicio prestados 30 de mayo del 2007, en montos equivalentes a dos y tres remuneraciones mensuales totales, respectivamente por única vez, mas intereses, conforme al noveno considerando de la presente resolución; bajo apercibimiento de aplicársele multas progresivas y compulsivas hasta su cumplimiento total, sin perjuicio de comunicar al representante del Ministerio Público sobre alguna conducta renuente en caso de incumplimiento. 3.- DISPONGO que la emplazada abone al demandante el pago de los reintegros, debiendo liquidarse y descontar lo ya pagado por concepto de la asignación por 25 y 30 años de servicios. 4.- IMPROCEDENTE el pago de la suma de mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles (S/.1,548.08 soles) y dos mil novecientos veinte dos con 00/100 soles (S/.2.922.00), los cuales se determinaran en ejecución de sentencia. Sin costas ni costos;

Que, mediante Informe N° 00292-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 del 10 de junio de 2019, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 07 de fecha 15 de mayo de 2019, emitida por la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ica, concluye con la siguiente liquidación:

<b>Remuneración Total</b>	<b>Mayo 2002 (fecha que se generó el derecho)</b>	S/.843.04
Asignación por cumplir 25 años de servicios (2 Remuneraciones totales)		S/.1,686.08
- Se pago con Resolución Rectoral N° 131-R-UNICA-2008		S/.138.08
Monto a pagar incluida la deducción del monto pagado		<b>S/.1,548.00</b>
<b>Remuneración Total</b>	<b>Mayo 2007 (fecha que se generó el derecho)</b>	S/.1,043.04
Asignación por cumplir 30 años de servicios (3 Remuneraciones totales)		S/.3,129.12
- Se pago con Resolución Rectoral N° 131-R-UNICA-2008		S/.207.12
Monto a pagar incluida la deducción del monto pagado		<b>S/.2,922.00</b>

### CALCULO DE LIQUIDACIÓN

Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios	S/.4,470.00
Interés acumulado	<u>S/.1,247.98</u>
<b>Monto a pagar</b>	<b>S/.5,717.98</b>



**R.R. N° 1320-R-UNICA-2019**

27-6-2019, Pág. 3

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 01792-D/OGGRH-UNICA-2019 remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 00292-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 00614-DGAJ-UNICA-2019 del 18 de junio de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: a) Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" procesa a realizar el pago al actor Silvio Flores Rebatta la suma de S/.1,548.00 soles por concepto de asignación por haber cumplido 25 años de servicio prestado al Estado. Asimismo, le corresponde pagar la suma de S/.1,548.00 soles por concepto de asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado S/. 2,922.00 soles, y el pago por concepto de interés acumulado la suma de S/.1,247.98 soles por concepto interés acumulado, ascendiendo a un total de S/.5,717.98 soles; b) Que, conforme al artículo 4° de la Ley orgánica del poder Judicial en concordancia del artículo 29° inciso 2° de nuestra Constitución Política del Estado, lo mandatos judiciales son de fiel cumplimiento; y c) Se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** CUMPLIR con lo dispuesto en la Resolución N° 07 de fecha 15 de mayo de 2019, sobre Acción Contenciosa Administrativa a favor del servidor administrativo **SILVIO FLORES REBATA**.

**Artículo 2°:** DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Administración, cumpla de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, con el pago de S/.5,717.98 (cinco mil setecientos diecisiete con 98/100 soles), a favor de Silvio Flores Rebatta por concepto de cumplir 25 y 30 años de servicio.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

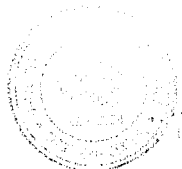
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Anselmo Carrillo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Manuel Jesús de la Cruz Vilca*  
**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Manuel Jesús de la Cruz Vilca*  
**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

